



#UruguaySeVacuna: Agendate y accedé a toda la información sobre las vacunas.

Ajuste Enero y Abril 2021

Creación: 04/02/2021

Última actualización: 27/06/2021

a) Subgrupos que ajustan al 1/1/2021: Subgrupos No. 01: Hortfruticultura; No. 02: Criaderos de Aves; No. 04: Criaderos de Suinos y No. 05: Apicultura. b) Subgrupos que ajustan al 1/4/2021: Subgrupo No. 6 (Citrus y Arándanos) y los Subgrupos No. 00 (Residual) y No. 7 (Floricultura).

AJUSTE SALARIAL GRUPO No. 23

En aplicación de lo establecido en el Acuerdo suscrito el 8/10/2020 por el Consejo de Salarios Grupo No. 23, que incluye a todos los Subgrupos con excepción del Subgrupo No. 3 (Viñedos), y tras conocerse la información referida a la evolución de cotizantes en el período noviembre 2019- noviembre 2020, se comunica lo siguiente:

1) FECHA DEL AJUSTE:

a) Subgrupos que ajustan al 1/1/2021: Subgrupos No. 01: Hortfruticultura; No. 02: Criaderos de Aves; No. 04: Criaderos de Suinos y No. 05: Apicultura.

b) Subgrupos que ajustan al 1/4/2021: Subgrupo No. 6 (Citrus y Arándanos) y los Subgrupos No. 00 (Residual) y No. 7 (Floricultura).

2) PORCENTAJE DEL AJUSTE:

Tal como fue establecido en la cláusula tercera del Acuerdo firmado el 8/10/2020, el aumento salarial fijado es de un 3%.

Los trabajadores que al 1/1/2020 percibieran remuneraciones nominales iguales o inferiores a \$22.595 mensuales por 48 horas semanales de labor (o su equivalente por jornal o por hora), sin computar ficto por alimentación y vivienda, tendrán un aumento adicional del 1%, que se acumulará al porcentaje mencionado en el numeral anterior. Para estos trabajadores el aumento es del 4%.

3) SALARIOS MÍNIMOS 1/1/2021 (sin ficto alimentación y vivienda).-

Subgrupo No. 01: Hortfruticultura

	Mes	Día	Hora
Peón común	20031,21	801,25	100,16
Peón especializado I	21000,95	840,04	105,00
Peón especializado II	22157,21	886,29	110,79

Peón especializado III	23951,92	958,08	119,76
Peón especializado IV	25653,53	1026,14	128,27
Capataz general	27113,29	1084,53	135,57
FICTO ALIM Y VIVIENDA	4893,73	195,75	

Subgrupo No. 02: Criaderos de Aves

	Mes	Dia	Hora
Peón común	20253,92	810,16	101,27
Peón especializado I	21235,00	849,40	106,18
Peón especializado II	22403,41	896,14	112,02
Peón especializado III	23876,28	955,05	119,38
Peón especializado IV	25679,61	1027,18	128,40
Capataz gral o encargado general	27140,84	1085,63	135,70
FICTO ALIM Y VIVIENDA	4314,91	172,60	

Subgrupo No. 04: Criaderos de Suinos

	Mes	Dia	Hora
Peón común	20031,21	801,25	100,16
Peón especializado I	21000,95	840,04	105,00
Peón especializado II	22157,21	886,29	110,79
Peón especializado III	23951,92	958,08	119,76
Peón especializado IV	25653,53	1026,14	128,27
Capataz general	27113,29	1084,53	135,57
FICTO ALIM Y VIVIENDA	4893,73	195,75	

Subgrupo No. 05: Apicultura

	Mes	Día	Hora
Peón común	20028,27	801,13	100,14
Peón especializado I	21979,11	879,16	109,90
Peón especializado II	24998,30	999,93	124,99
Capataz gral o encargado general	27041,40	1081,66	135,21
FICTO ALIM Y VIVIENDA	4893,73	195,75	

4) SALARIOS MÍNIMOS 1/4/2021 (sin ficto por alimentación y vivienda).-

Subgrupo No. 6: Citrus y Arándanos.

	Mes	Día	Hora
Peón común	17993,41	719,74	89,97
Peón especializado I	18414,52	736,58	92,07
Peón especializado II	19863,76	794,55	99,32
Peón especializado III	21588,51	863,54	107,94
Peón especializado IV	23072,46	922,90	115,36
Capataz gral o encargado general	25126,41	1005,06	125,63
FICTO ALIM Y VIVIENDA	4124,00	164,96	
FICTO ROPA		25,03	

Subgrupo No. 7: Floricultura

	Mes	Día	Hora
Peón común	20253,92	810,16	101,27
Peón especializado I	21235,00	849,40	106,18
Peón especializado II	22403,41	896,14	112,02
Peón especializado III	23876,28	955,05	119,38

Peón especializado IV	25679,61	1027,18	128,40
Capataz gral o encargado general	27140,84	1085,63	135,70
FICTO ALIM Y VIVIENDA	4893,73	195,75	

Subgrupo No. 00: Residual

	Mes	Dia	Hora
Peón común	20253,92	810,16	101,27
Peón especializado I	21235,00	849,40	106,18
Peón especializado II	22403,41	896,14	112,02
Peón especializado III	23876,28	955,05	119,38
Peón especializado IV	25679,61	1027,18	128,40
Capataz gral o encargado general	27140,84	1085,63	135,70
FICTO ALIM Y VIVIENDA	4893,73	195,75	

Descargas

Etiquetas

[23 Viñedos, fruticultura, horticultura, floricultura, criaderos de aves, suinos, apicultura y otras actividades no inc. en el grpo.22](#)

[1 Hortifruticultura](#)

[2 Criaderos de aves](#)

[4 Criaderos de Suinos](#)

[5 Apicultura](#)

[6 Citrus y Arándanos](#)

[7 Floricultura](#)

[00 Residual](#)

[Empresas](#)

[Personas](#)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección: Juncal 1511

Teléfonos: [\(+598\) 1928](#), [\(+598\) 2915 2020](#), [Call Center 08007171](#), [*7171 desde celulares Antel](#)

[Contacto](#)

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.

